



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

VISTO:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (en adelante ODS), llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo, que incentiva a realizar una bajada a los territorios locales para su implementación, y que en su objetivo número 4, establece garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos;

El derecho a la educación ambiental integral conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 inciso 8 de la Ley General del Ambiente, 25.675;

La sanción en el año 2021 de la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621, la cual establece el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional;

Que el principal instrumento de la Ley 27621, la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral, establece la creación y existencia de áreas programáticas específicas;

El Título Tercero Capítulo III de la Carta Orgánica Municipal, que en su inciso 2 establece fomentar la cultura de preservación del ambiente en todos los niveles educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la educación ambiental (en adelante, EA) se propone formar ciudadanos con conocimientos y herramientas para trabajar de manera individual y colectiva en la solución de los problemas actuales y en la prevención de los futuros.

1



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

Que la EA favorece el reconocimiento social de la complejidad de los conflictos ambientales, la comprensión de su multicausalidad y la interdependencia entre factores políticos socioculturales económicos y naturales que los constituyen, lo cual ofrece herramientas para la toma de medidas responsables.

Que la EA busca promover modelos de producción y de consumo sustentables, como la Economía Circular, capaces de preservar la vida, los ecosistemas y los recursos naturales a lo largo del tiempo.

Que la EA cumple un papel importante en la búsqueda de un compromiso social que fortalezca y acelere esos procesos de transformación social

Que en Río Ceballos se implementa el Programa de Educación Ambiental (en adelante, PEAC), desde hace más de 5 años en la Dirección de Ambiente, mediante el cual se ofrecen charlas y talleres de EA en todas las Instituciones Educativas de la ciudad y en todos sus niveles (jardines, primarios, secundarios y programas especiales).

Que también desde el PEAC se realizan charlas, talleres y otras actividades dirigidas al público en general en distintos ámbitos informales (en diferentes barrios en articulación con centros vecinales, en espacios privados como centro cultural y geriátrico, en eventos con puesto educativo)

Que los contenidos abordados en estas charlas y talleres han seguido las principales temáticas atravesadas por la Dirección de Ambiente: separación de residuos domiciliarios; importancia de la preservación del bosque nativo; valoración de las Áreas Naturales Protegidas en general y de la Reserva

2



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

Hídrica Natural Municipal Los Manantiales en particular; tenencia responsable de animales domésticos; producción de huertas familiares agroecológicas y recientemente se ha incorporado prevención de Dengue en articulación con otras Áreas y profesionales.

Que es importante profundizar estos temas y fortalecer otros como la economía circular, ordenamiento territorial y ambiental, ODS, agua y cuenca, cambio climático entre otros.

Que desde el PEAC se viene organizando anualmente un evento de Educación Ambiental llamado “Ferión Ambiental”, declarado de Interés Municipal según Ord. 2637/19.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) CREASE el Programa de Educación Ambiental Ciudadana (PEAC) dentro de la Dirección de Ambiente o de la Dependencia Municipal que en su futuro la reemplace, que deberá cumplir con el objetivo general de crear e implementar estrategias educativas formales y no formales para promover en la ciudadanía la formación de valores y prácticas responsables que propicien la preservación del ambiente y así la mejora de la calidad de vida de la población presente y futura. -

Art. 2°) Será prioridad del PEAC incorporar la perspectiva de ambiente y sostenibilidad en las acciones y políticas públicas municipales, mediante la



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

implementación de la Ley Yolanda y otras estrategias que ponderen el ordenamiento territorial, la preservación de los recursos naturales, su utilización responsable y la conservación. Desarrollese una Planificación con los objetivos generales y específicos, así como los contenidos a abordar desde el PEAC. –

Art. 3°) La Coordinación del PEAC deberá estar a cargo de profesionales idóneos que acrediten competencia en materia ambiental y educativa. -

Art. 4°) El PEAC podrá solicitar la colaboración y articular con otras dependencias del municipio, profesionales, Instituciones y organizaciones de la sociedad civil competentes, en particular con aquellas que posean trabajo acreditado en el territorio de la ciudad. -

Art. 5°) A efectos de la correcta implementación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las readecuaciones presupuestarias correspondientes. -

Art. 6°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 23ra, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023, CONSTANDO EN ACTA N° 2038.-



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

ANEXO I

PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA

Objetivos generales

Crear e implementar estrategias educativas formales y no formales para promover en la ciudadanía la formación de valores y prácticas responsables que propicien la preservación del ambiente y así la mejora de la calidad de vida de la población presente y futura.

Objetivos particulares

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) así como de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) que de ella deriva
- Contribuir en la sensibilización de la comunidad respecto de las problemáticas ambientales que nos atraviesan, fomentando actitudes de responsabilidad individual y colectiva y crear valores que promuevan un vínculo de respeto hacia el ambiente.
- Generar recursos educativos en diferentes formatos
- Desarrollar e implementar el “Plan de Capacitación Municipal Permanente en Ambiente con perspectiva en Desarrollo Sostenible” dispuesto en la Ord. 2762/21 de adhesión a Ley Yolanda
- Promover compromiso en todos los sectores sociales para la mitigación de los problemas socioambientales locales y regionales

Desarrollo del Programa

Para cumplir con dichos objetivos, el PEAC deberá contemplar dos grandes ejes de acción:

- ❖ *Educación Formal* (para abarcar a distintas Instituciones como la misma Municipalidad y a las Instituciones Educativas, entre otras)
- ❖ *Educación No Formal* (que involucra acciones para la ciudadanía en general).

Se proponen las siguientes estrategias:

5



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

- Promover instancias de formación bajo la modalidad virtual y presencial, a través del dictado de talleres, seminarios, jornadas, cursos y otras actividades difundidas por los distintos canales de comunicación de la municipalidad y otros medios
- Realizar campañas de concientización
- Favorecer la formación del personal docente y no docente de todos los niveles educativos, con puntaje y reconocimiento oficial

Ley Yolanda

Desde el PEAC se debe coordinar e implementar las capacitaciones dirigidas al personal municipal enmarcadas en función de lo dispuesto en la Ordenanza N° 2762/21

Contenidos a abordar

- Re-valorización del ambiente, entendiendo al ser humano como una parte de ese sistema mayor del cual depende para su sustento
- Cambio climático, medidas de adaptación y mitigación
- Ordenamiento territorial e impacto ambiental de las políticas públicas
- Visibilización y valoración de los servicios ecosistémicos del Bosque Nativo en general y de la Reserva Hídrica Natural Municipal Los Manantiales en particular
- Biodiversidad de la provincia de Córdoba y la importancia de su conservación.
- Problemáticas ambientales locales y sus modos de mitigación
- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Derecho ambiental
- Eficiencia energética y energías alternativas



Municipalidad de Río Ceballos

Concejo Deliberante

Av. San Martín 4400 - concejodeliberante@rioceballos.gob.ar



ORDENANZA N° 2898/2023

- Producción y Consumo responsable
- Economía circular
- Huerta agroecológica (familiar, comunitaria y escolar).
- Áreas naturales protegidas y preservación del patrimonio natural y cultural
- Tenencia responsable de animales de compañía
- Objetivos de Desarrollo Sostenible